



CONCEJO MUNICIPAL Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

RESOLUCIÓN N° 003 (Febrero 08 de 2017)

“POR LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAJA MENOR DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA.”

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, Decreto número 505 de diciembre 3 de 2013 Presupuesto de Rentas y Gastos, Acuerdo 017 de 2011 Reglamento interno del Concejo Municipal, y

CONSIDERANDO

- a) Que mediante Acuerdo Municipal No. 030 de 2016, se aprobó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Dosquebradas para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2017.
- b) Que el referido Acuerdo en su artículo 11 autoriza la creación de las cajas menores las cuales deberán ceñirse de conformidad con la resolución expedida por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas que contiene las directrices contempladas por la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regirá para los órganos o entidades que hacen parte del Presupuesto General del Municipio de Dosquebradas.
- c) Que en desarrollo del Acuerdo No. 030 del 30 de noviembre del 2017, el Alcalde Municipal expidió la Resolución No. 042 de enero 17 de 2017, por la cual se reglamenta la constitución y funcionamiento de las cajas menores, estableciendo en ellas las directrices que deberán ser tenidas en cuenta para la constitución y manejo de las mismas.
- d) Que por lo anteriormente expuesto, el Honorable Presidente del Concejo Municipal.

RESUELVE

- ARTÍCULO 1°:** Constituir la caja menor **DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**, asignándose un valor total mensual de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (**\$1.500.000.00**), dinero que será manejado en efectivo.
- ARTÍCULO 2°:** El manejo de la caja menor **DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**, estará bajo el manejo exclusivo del Doctor MIGUEL ANGEL CORREA BEDOYA , identificado con cédula de ciudadanía No. 18.505.457 de Dosquebradas, quien se desempeña en la actualidad como Presidente de la corporación.
- ARTÍCULO 3°:** Los recursos de la caja menor **DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** se destinarán a financiar gastos menores de ésta dependencia, que se encuentren identificados y definidos en los siguientes rubros:



CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

IMPUTACION PRESUPUESTAL	DENOMINACION
11.2.1.1.01.1.1.01.61. 600.F.01.02.01.02	Materiales y Suministros
11.2.1.1.01.1.1.01.61. 600 F.01.02.02.19.01	Materiales y Suministros
11.2.1.1.01.1.1.01.61. 600.F.01.02.02.19.07	Servicio de Restaurante y Cafetería

En todo caso los gastos por concepto de caja menor que se sufraguen con estos recursos deberán realizarse teniendo en cuenta las definiciones contempladas en el Acuerdo Municipal 030 del 2017.

ARTÍCULO 4°: En ningún caso los gastos por concepto de caja menor podrán por cada operación ser superiores al veinte por ciento (20%) del valor total de la caja menor; es decir, que los gastos máximos por operación no podrán superar la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE0. (\$300.000.00)**, anotando que NO se podrá realizar pagos por conceptos de Materiales y Suministros (**Servicios**) superiores a \$119.000 por efectos de Retenciones en la Fuente.

ARTÍCULO 5°: Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución No. 042 de enero 17 de 2017 expedida por el Alcalde Municipal, los gastos máximos mensuales autorizados para cada rubro presupuestal no podrán superar el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la caja menor; es decir, la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$750.000.00)**.

ARTÍCULO 6°: Con cargo a esta caja menor no se podrán financiar gastos menores de otras dependencias que tengan constituidas cajas menores.

ARTÍCULO 7°: No podrá efectuarse desembolso alguno de recursos para manejo de cajas menores hasta tanto el funcionario facultado para su manejo se encuentre debidamente afianzado, por lo anterior deberá anexarse para el desembolso de los recursos correspondientes copia de la póliza respectiva.

ARTÍCULO 8°: El manejo y funcionamiento de esta caja menor deberá ceñirse a lo contemplado en la Resolución No. 042 de enero 17 de 2017 expedida por el Alcalde Municipal Dr. Fernando José Muñoz Duque.

ARTÍCULO 9°: Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más del setenta por ciento (70%) lo que ocurra primero, de alguno o todos los valores de rubros presupuestales afectados.



CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas - Risaralda



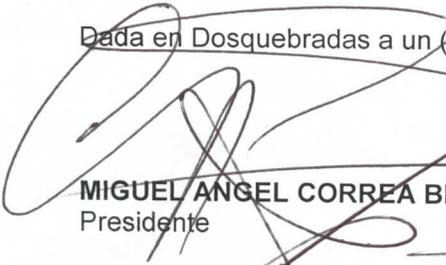
Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

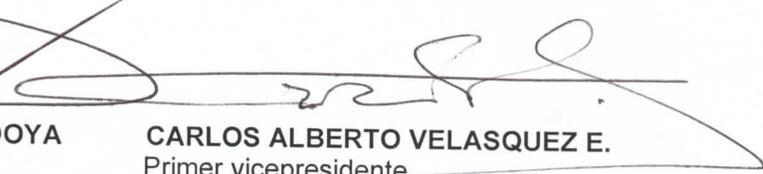
ARTÍCULO 10° La constitución de la presente caja menor se imputará al rubro 11.2.1.1.01.1.1.01.61.600.F.01.02.01.02 denominado Materiales y Suministros del presupuesto de rentas y gastos del Concejo Municipal de Dosquebradas vigencia fiscal 2017.

ARTÍCULO 11° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Dosquebradas a un (08) día del mes de febrero de 2017.


MIGUEL ÁNGEL CORREA BEDOYA
Presidente


CARLOS ALBERTO VELASQUEZ E.
Primer vicepresidente


WILSON ZAPATA CARVAJAL
Segundo vicepresidente